

| | | |
|---|---|-------------|
|  Libertad y Orden | República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Piso 9º Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía Teléfono (02) 8986868 Ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Código No. 760014003001 | SIGC |
|---|---|-------------|

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 17 de enero de 2022.- A despacho de la señora Juez, la presente demanda informando que ha sido subsanada en forma debida.

Lida Aydé Muñoz Urcuqui
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022).

Auto

Referencia: PROCESO DE JURISDICCION VOLUNTARIA
Solicitante: ANA DELIA MEJIA OLIVEROS
Radicación: 760014003001-**2021**-00981-00

Por lo expuesto en la constancia secretarial y revisada como corresponde la presente demanda de Jurisdicción Voluntaria y como quiera que se encuentra ceñida a los parámetros legales contenidos en los artículos 28, 82, 83 y 578 s.s. del C.G del P. Por lo tanto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - ADMITIR la demanda de jurisdicción voluntaria de corrección de Registro Civil de Nacimiento de la señora ANA DELIA MEJIA OLIVEROS contra el serial Nro. 59376315, nuip 31.283.437.

SEGUNDO. - DECRETANSE las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES.

A). Ténganse como pruebas los documentos acompañados con la demanda.

PRUEBAS DE OFICIO.

A) Ordenar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, se sirva remitir copia del Registro Civil de Nacimiento de la señora ANA DELIA MEJIA OLIVEROS contra el serial Nro. 59376315, nuip 31.283.437.

b) Recepcionar el interrogatorio de parte a la señora ANA DELIA MEJIA OLIVEROS, en la fecha y hora programada para llevar a cabo la audiencia.

TERCERO. Fijar fecha con la finalidad de llevar a cabo audiencia de que trata el numeral 2 del artículo 579 del C. G del P, para el día 1 de marzo de 2022 a las **9:30 A.M.** La audiencia de llevará a cabo por medio virtual, por lo que previamente les será enviado al correo electrónico suministrado el respectivo link.

| | | |
|---|---|-------------|
|  Libertad y Orden | <p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Piso 9º Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía Teléfono (02) 8986868 Ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Código No. 760014003001</p> | SIGC |
|---|---|-------------|

CUARTO. RECONOCER personería al doctor JUAN CARLOS ZAPATA URREA abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional 180.384 del C.S de la J para que actúe en representación de la parte demandante en los términos y para los efectos a que se contrae el mandato conferido; teniendo en cuenta además que una vez que revisado los archivos de antecedentes del Consejo Superior de la Judicatura el profesional del derecho no registra antecedentes disciplinarios.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 003 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **18 de enero de 2022**

Lida Aydé Muñoz Urcuqui
Secretaría